



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Veintitrés de Marzo de Dos Mil Veintidós

Ref.:	Proceso	Proceso de impugnación de actas de asamblea
	Radicado	05001 31 03 001 2021-00317 00
	Demandante	José Ovidio Suarez Silva
	Demandados	Suarez y Compañía Transporte Veloz de Oriente S.C.A.
	Providencia	Rechaza demanda

Mediante auto notificado por estados del 4 de marzo del presente año, este Despacho inadmitió la presente demanda; los requisitos solicitados no fueron subsanados dentro del término legal concedido para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C. G. del P., en consecuencia, se procederá a rechazar la demanda.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda VERBAL. incoada por José Ovidio Suarez Silva en contra de Suarez y Compañía Transporte Veloz de Oriente S.C.A. y otros, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: Archívese el expediente una vez se encuentre en firme el presente auto, previo las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

EH

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 497 de 2020]

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**
*La anterior providencia se notifica
por Estados Electrónicos No. 42
Medellín, a/m/d: 2022-11-03,
Luz Nelly Henao Restrepo
Notificadora*